



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-91725201- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-433-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/8 del documento N° RE-2023-91725041-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1730/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.16 10:49:27 -03:00

IF-2025-10208355-APN-DNC#MCH

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Abril de 2023, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "**S.M.A.T.A.**", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial y Adrian Valle, en su carácter de Subsecretario Gremial, Pablo Pagez en su carácter de Subsecretario de Convenios y Leyes; Ricardo Murua en su carácter de Delegado General y Pereyra Walter y Agüero Juan Manuel en carácter de colaborador , y por la otra parte, lo hace HEPRICAR S.A. en representación de "**LA EMPRESA**", con domicilio legal en Alicia Moreau de Justo N° 1930 Piso 1° Dpto. 106 Puerto Modero y Costanera Sur de CABA, representada en este acto por el Señor Martin H. Capizzi, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan a partir del 01/04/2023 un incremento del 21,85% sobre los valores de los salarios básicos vigentes al 01/01/2023. Conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como anexo I se adjunta al presente, que firmando por las partes forma parte integrante e indivisible del presente acta acuerdo. Dichos incrementos regirán para los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año. -----

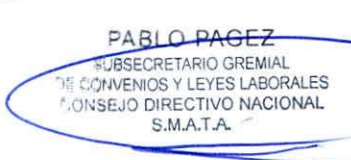
SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que a partir del 01 de julio de 2023 se reunirán a efectos de negociar los extremos que sean necesarios. -----

TERCERA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -----


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


RICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


HEPRICAR S.A.
Martin Capizzi

IF-2025-10208355-APN-DNC#MCH

CUARTA: LAS PARTES consignan como declaración jurada que son auténticas las firmas aquí insertas y se comprometen a presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente. -----

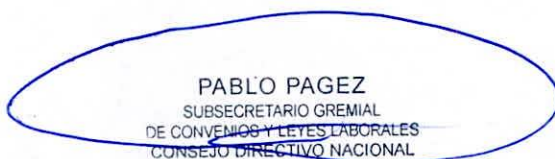
Por S.M.A.T.A.:


RICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
S.M.A.T.A.


SERGIO PICMANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por: HEPRICAR S.A.


HEPRICAR S.A.
Martin Capizzi
Apoderado


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ANEXO I

ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2023

CATEGORIA	Basico desde el 01/01/2023	Basico desde el 01/04/2023
OPERARIO	\$ 141.365,69	\$ 172.254,09
MEDIO OFICIAL	\$ 161.545,36	\$ 196.843,02
OFICIAL	\$ 173.271,80	\$ 211.131,69
OFICIAL CALIFICADO	\$ 183.743,24	\$ 223.891,13
OPERARIO ESPECIALIZADO	\$ 201.256,71	\$ 245.231,30
OFICIAL ESPECIALIZADO	\$ 227.381,21	\$ 277.064,00


RICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


HEPRICAR S.A.
Martin Guiozzi
Apoderado


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-10208355-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

Referencia: Dispo 433-24 Acu 1730-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.29 17:24:57 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.29 17:24:57 -03:00